

TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

000084

0004

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

ACUERDO GENERAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-AG-001/2024

ACTOR: HÉCTOR INFANTE PARRA

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Guadalupe, Zacatecas, a diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo tercero, y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Turno** del día de la fecha, dictado por la Magistrada Gloria esparza Rodarte, Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, y siendo las quince horas con cuarenta y cinco del día que transcurre, el suscrito actuario **NOTIFICO**, mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia debidamente certificada del acuerdo en mención, constante en una (01) foja, en relación al expediente al rubro indicado. **DOY FE.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS
COTEJAZ

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. ROBERTO YIREL ROMERO VANCHEZ



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

0000082

0002

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-AG-001/2024

ACTOR: HÉCTOR INFANTE PARRA

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, quince de febrero de dos mil veinticuatro.

La Secretaria General de Acuerdos da cuenta a la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día de la fecha por Héctor Infante Parra aspirante a candidato independiente a presidente municipal de Guadalupe, dirigido a este Tribunal manifestando que se ampara de una decisión unilateral del IEEZ, por lo que, al no determinar con precisión qué medio de impugnación hace valer, lo conducente es darle trámite como Asunto General, con la finalidad de que el Pleno atienda la petición, o en su caso, encause el escrito al medio de impugnación que considere pertinente éste órgano colegiado.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 19, fracciones IX y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado; 62 del Reglamento Interior de este Tribunal; y numeral 1, inciso d), del Acuerdo General TRIJEZ-AG-003/2021¹, **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta y **regístrese** como **Asunto General** en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-AG-001/2024**.

¹ El asunto general tendrá un turno independiente al de los previstos anteriormente, siguiendo las reglas establecidas en el artículo 62 del Reglamento Interior de este Tribunal.

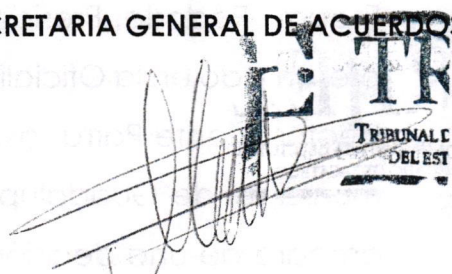
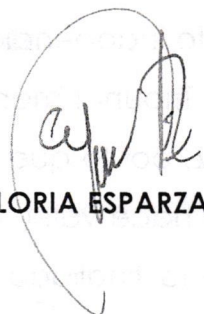
III. **Túrnese** el expediente a la ponencia a cargo de la Magistrada **ROCÍO POSADAS RAMÍREZ**, al corresponderle el turno, toda vez que no agotó turno en la ronda anterior en virtud de la excusa para conocer del Asunto General TRIJEZ-AG-001/2023.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**

MAGISTRADA PRESIDENTA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



LIC. GLORIA ESPARZA RODARTE

LIC. MARIELA ACOSTA GAYTÁN



NOTA DE RADICACIÓN: LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL ASUNTO GENERAL CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TRIJEZ-AG-001/2024. **DOY FE.**

